



## Resolución Directoral No. 027-2012-AGN/OTA

Lima, **23 ABR. 2012**

**Visto** el Informe el Informe N° 033-2012-OTA/OTA sobre previsión de recursos financieros en la modalidad de Encargos, destinado a actividades por el 151° Aniversario del Archivo General de la Nación.

### CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con la finalidad de efectuar gastos menores de cancelación inmediata o que por su naturaleza y característica no pueden ser programados mediante otra modalidad para efectos de su pago;

Que el manejo de dicho fondo se encuentra amparado por la Ley N° 28693 - Ley del Sistema General de Tesorería, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 la misma que tiene vigencia de carácter permanente y la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con la visación de la Oficina Financiera;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Constituir el FONDO EN LA MODALIDAD DE ENCARGOS por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios hasta por un monto de DIEZ MIL y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 10,000.00) destinado a actividades por el 151° Aniversario del Archivo General de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El monto máximo de cada pago en efectivo será hasta el 10% del monto señalado en el artículo anterior, es decir MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1.000.00), a excepción de los gastos que genere el 151 Aniversario de creación institucional.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar el manejo, custodia, rendición de cuenta y cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre ejecución del gasto

con fondos público al Sr. JORGE EUDOCIO MENDOZA ROJAS, Director de Sistema Administrativo I encargado de la Oficina de Abastecimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Para la utilización del fondo asignado, es condición indispensable que se cumplan las siguientes disposiciones:

- La documentación sustentatoria de los gastos para la respectiva rendición de cuentas, deberá ser lo que establece el reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.
- Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el encargado de la Comisión de actividades y el Director de la Oficina Técnica Administrativa.
- Los documentos en el reverso deberán indicar el destino de los bienes o servicios efectuados.
- Los documentos no podrán presentar borrones, correcciones o enmendaduras.
- El responsable del manejo del fondo tendrá que presentar la rendición de cuentas documentadamente, hasta 08 días calendarios posteriores del 31 de mayo del 2012.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

LIC. JESUS CAMONES FIGUEROA  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA